

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboyá, a seis (06) de julio de dos mil veinte (2020) paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, las cuales se encuentran para reprogramar la fecha de AUDIENCIA CONCENTRADA, por haberse cumplido la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, **desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.** Actos Administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Para proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA- BOYACÁ
Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante/Solicitante/Accionante: COMISARIA DE FAMILIA DE SABOYA, EN REPRESENTACION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑA MARIA JULIANA CASTELLANOS

Demandado/Oposición/Accionado: ANDERSON YESID CASTELLANOS TORRES

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, levantada la suspensión de términos en las actuaciones judiciales, mediante Acuerdo 11567 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente reanudar la presente actuación, para imprimirle el impuso procesal que requiera.

Teniendo en cuenta que se debe **reprogramar** la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que art. 392 de C.G.P. en este asunto, procede esta censora a señalar el día **Viernes (14) de Agosto de 2020, a partir de las nueve (9:00) de la mañana**, para que tenga lugar la misma de manera virtual, ya que dicha diligencia judicial estaba programada para el día veinte (20) de marzo del año en curso a las nueve (9:00).

Por lo anterior, se dispondrá que por secretaria se solicite la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:



Consejo Superior
de la Judicatura

PRIMERO: REANUDAR el trámite procesal en la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el art. 392 de C.G.P, en este asunto la cual tendrá lugar el ***día viernes catorce (14) de agosto de 2020, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de manera virtual.***

TERCERO: SOLICITAR la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co, para llevar a cabo la presente audiencia de manera virtual. Por secretaría ofíciase en tal sentido.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través de los correos electrónicos de los sujetos procesales e intervinientes, remitiéndoles copia de la presente providencia, para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
Jueza|

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 19 de fecha 10 de Julio del 2020.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
SECRETARIA